



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00774180- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00780439-UNC-SSITVT#SECYT (orden 3), con la que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica eleva embebida a dicho orden una propuesta de transformación presupuestaria en su planta de personal nodocente a efectos de la aplicación de las Actas Paritarias N° 8, 13 y 40, según corresponda, al personal que menciona; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 8;

Que al orden 10 interviene la Dirección General de Presupuesto y elabora el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos;

La conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta-Acuerdo del orden 13 a la reestructuración propuesta;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en las citadas actas, en los Arts. 24 a 46 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06, en la Ord. HCS 7/12 y en la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocentes de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica que da cuenta la planilla del anexo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden, llamar a concurso cerrado interno en la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica para la cobertura de los cargos categoría Tres y Cinco creados por el Art. 1°.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica a llamar a selección (concurso interno), por aplicación de las Actas Paritarias 13 y 40, del personal contratado que cumple funciones docentes en esa dependencia y que se encuentre en condiciones de pasar a revistar en planta permanente en un cargo de la categoría inicial (Siete), agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1).

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que intervendrán en la selección referida en el artículo anterior y en los concursos referidos en el Art. 3° y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.